

BASES PROMOCION
“CONCURSO ENTRADAS MARATÓN DE SANTIAGO OXXO/ OK MARKET”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada **“CONCURSO ENTRADAS MARATÓN DE SANTIAGO OXXO/ OK MARKET”**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años clientes de todos los locales OXXO y OK MARKET de la región Metropolitana, en adelante, los “Locales Adheridos”, que sean usuarios de WhatsApp, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas para deportistas de la marca Gatorade en cualquiera de sus variedades y formatos, en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre las 00:00 horas del día 23 de marzo de 2023 y las 00:00 horas del día 12 de abril del 2023**, ambas fechas y horas inclusive.
5. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente promoción consiste en 1 (un) cupo para una de las categorías (10K, 21K o 42K), a elección de la persona que resulte ganadora, para la “Maratón de Santiago 2023”; en adelante el “Premio”.

Total de premios: 20 (veinte) premios; 1 (un) Premio para cada persona que resulte ganadora.

6. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 1 (una) o más unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, deberán enviar una fotografía de su boleta al número de WhatsApp (569) 3237 9175, lo cual podrán hacer de manera directa o escaneando un código QR que estará dispuesto en los Locales Adheridos para participar en la Promoción. Una vez enviada la fotografía, recibirá un mensaje confirmando la recepción de la boleta. Al recibir este mensaje, deberá enviar sus datos personales (nombre, RUT, correo electrónico, dirección).

Se deja expresa constancia de que sólo participaran las boletas emitidas en las fechas de vigencia de la Promoción. Mientras más boletas envíe, más posibilidades de ganar, sin perjuicio de que, en caso de ser elegido como ganador, sólo podrá ganar 1 (un) premio.

7. El día 13 de abril de 2023, luego de las 12:00 horas, entre todas las fotografías de boletas que se reciban y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a 20 (veinte) personas ganadoras.
8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/ el día 13 de abril de 2023 luego de las 15:00 horas, y serán contactados una llamada telefónica al número a través del cual hubieren enviado el mensaje de WhatsApp al momento de participar. Mediante dicha llamada, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se les solicitará confirmar sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección válida).

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten dicha llamada en 3 ocasiones distintas en un plazo de 24 horas contadas desde la primera llamada, perderá su derecho al premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. ECCU enviará el premio de manera digital a la casilla de correo electrónico que cada persona que resulte ganadora hubiera informado al momento de participar. Será responsabilidad de cada persona ganadora el canje de dichas entradas en los puntos que Maratón de Santiago disponga para estos efectos, no teniendo ECCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.
10. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.
11. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A. por este concepto.
12. Se deja expresa constancia que la asistencia al evento es de exclusiva responsabilidad de las personas que resulten ganadoras, liberando a ECCU de toda responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio a la persona ganadora. Del mismo modo, se deja expresamente establecido que la persona que resulte ganadora es responsable del cumplimiento de las medidas sanitarias y/o de seguridad impuestas por la organización del Evento o las autoridades competentes, no teniendo ECCU ninguna responsabilidad ulterior en caso de consecuencias o sanciones que pudieran ser cursadas en su contra en caso de incumplimiento de tales medidas.
13. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, trabajadores de Petrobras, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca Gatorade, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
14. ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en la cuenta de WhatsApp, eliminando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Gatorade y ECCU.
15. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
16. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
17. ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
18. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a

prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

19. Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
20. ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
21. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
22. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
23. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca y publicadas en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

Gonzalo Uribe Lora
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
EDA926F52-DE70-41A3-A05E-BF2AA40729F1



Firmado por

Firma electrónica

Gonzalo Uribe Lora
CHL 163707772
guribe@ccu.cl

GMT-04:00 Lunes, 03 Abril, 2023 16:22:45
Identificador único de firma:
0D92D69D-7C08-42CB-8E32-F123A7CA6DEA